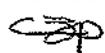


**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
31 DE JULIO DE 2009**

CONSIDERANDO

1. Que por ACU-849-09 del 27 de mayo de 2009, el Consejo General aprobó las modificaciones al Programa de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral.
2. Que en el Programa referido en el considerando anterior, propone la instrumentación del curso de Ética y Servicio Público, que busca proveer a los funcionarios de carrera del Instituto Electoral del Distrito Federal de los elementos indispensables para atender los aspectos no tangibles de su quehacer cotidiano, cuyo sustento se encuentra en el mandato estatutario en torno al desarrollo de actitudes en el personal de carrera.
3. Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del calendario de actividades del Curso de Ética y Servicio Público, la Junta Ejecutiva tiene la atribución de aprobar el contenido temático y el material de estudio del referido curso.
4. Que el 27 de julio de 2009, el Secretario Ejecutivo, por oficio IEDF-SECG/3227/09 remitió al Secretario de la Junta Ejecutiva el contenido temático y material de estudio del Curso de Ética y Servicio Público, Impartido a los Miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, para consideración de la Junta Ejecutiva.

Por lo anterior y con fundamento en el Acuerdo ACU-849-09 emitido por el Consejo General, así como por los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente: 

**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
31 DE JULIO DE 2009**

**ACUERDO
JE142-09**

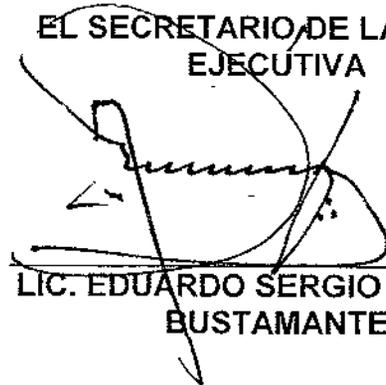
La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad el contenido temático y material de estudio del Curso de Ética y Servicio Público, impartido a los Miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



**LIC. EDUARDO SERGIO GÓMEZ Y
BUSTAMANTE**